



Expediente N° 35-J6 (Judicial), V Región - Concesiones.  
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación  
 "Combustibles Marítimos con Fisco de Chile" del Primer  
 Juzgado Civil de Chillán.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 JUL 2014

N° 602

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

VISTOS: El Decreto Supremo Exento M. O. P. N°226 de 26 de febrero de 1999; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 134 de 11 de junio de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. N° 3462, de 04 de julio de 2014.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Chillán, de 17 de enero de 2001, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán de 21 de diciembre de 2001 y sentencia de la Excm. Suprema de 15 de julio de 2003, dictadas en los autos caratulados "Combustibles Marítimos con Fisco de Chile", causa rol N° C-31324-1999, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Chillán, a fin de que éste proceda a pagar a Combustibles Marítimos S.A o a quien sus derechos represente, la suma de \$17.238.312. Atendido que la liquidación del crédito de fecha 30 de septiembre de 2013, de fojas 161, considera reajustes hasta julio de 2013, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, conforme la variación que experimente el índice de precios al consumidor entre el mes de agosto de 2013 hasta su pago efectivo.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES

29 JUL 2014

TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado Civil de Chillán**, la suma de **\$17.238.312**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto **al Primer Juzgado Civil de Chillán**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000247-0, por la suma de \$18.963.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
**ALBERTO UNDURRAGA VICUNA**  
Ministro de Obras Públicas

